



---

# DURACIÓN DE LOS PROCESOS LABORALES

*Procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2010 en los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital y en los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital*

*DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Departamento de Estadísticas*

*Setiembre de 2011*

---



## INDICE

<b>Presentación.....</b>	<b>Pág.3</b>
<b>1. Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital.....</b>	<b>Pág.7</b>
1.1. Principales indicadores en materia laboral.....	Pág.7
1.2. Asuntos iniciados.....	Pág.7
1.3. Sentencias definitivas.....	Pág.9
1.4. Duración de los procesos.....	Pág.11
<b>2. Juzgados Letrados de Instancia Única.....</b>	<b>Pág.14</b>
2.1. Asuntos iniciados.....	Pág.14
2.2. Sentencia definitiva.....	Pág.15
2.3. Duración de los procesos.....	Pág.15
<b>3. Evolución de los indicadores por turno.....</b>	<b>Pág.17</b>

## PRESENTACION

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la duración de los procesos concluidos en materia laboral en el año 2010, y continuar la serie histórica que se inició con los procesos concluidos en el año 1998. En esta oportunidad el trabajo cuenta con la novedad de incorporar al análisis los procesos laborales de menor cuantía en virtud de la creación de los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital a partir del 1º de febrero del 2010. En este sentido, el 2010 constituye un año singular para esta materia, en tanto es el primero en que está vigente la Ley N° 18.572 de Abreviación de los Procesos Laborales.

Entre las principales modificaciones que propone tal Ley y que afectan la duración de los procesos, se encuentran:

- El plazo máximo para la convocatoria a audiencia única desde la presentación de la demanda es de 60 días.
- El plazo para la contestación de la demanda se reduce de 30 días a 10.
- Se prevé la realización de una única audiencia.
- Toda la prueba deberá diligenciarse antes de la realización de la audiencia única.
- Adicionalmente se crea el procedimiento para la tramitación de procesos de menor cuantía, en los cuales el plazo para la convocatoria a audiencia única es de 10 días a partir de la presentación de la demanda.

Es evidente que tales aspectos son sólo algunos de los que se proponen en la nueva ley, igualmente es importante considerarlos al momento de comparar la duración de los procesos concluidos en el año 2010 con los concluidos en año anteriores, en tanto es esperable una disminución en los tiempos de duración del proceso en esta materia.

## **Universo de análisis**

El universo de análisis del presente estudio está conformado por los procesos concluidos mediante sentencia definitiva en el año 2010, tramitados ante los Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo de la Capital y ante los Juzgados Letrados de Instancia Única de la Capital. Los restantes modos de conclusión de los procesos en tanto finalizan mediante una sentencia interlocutoria con fuerza definitiva, no son registrados en el Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados.

Dentro del universo de análisis, además de los procesos estrictamente laborales, también están incluidos aquellos que se tramitaron por pieza separada como ser ejecuciones de sentencia, vías de apremio o regulación de honorarios.

## **Fuente de Información**

La fuente de información es el Relacionado de Sentencias que se registra en el Sistema de Gestión de Juzgados por cada sede, luego es suministrado a División Planeamiento y Presupuesto por División Tecnología Informática desde la Red Nacional Judicial. El Relacionado contiene entre otros datos, la fecha de iniciado del asunto y la fecha de dictado de la sentencia definitiva, de cuya diferencia surge la duración de los procesos. Cabe explicitar entonces que la duración aquí analizada corresponde al período de tiempo que transcurre desde la toma de conocimiento del asunto en la sede, hasta el dictado de la sentencia definitiva. Esto implica que:

- No se toma en cuenta la etapa previa de conciliación en el Ministerio de Trabajo.

- Puede eventualmente considerar la etapa de diligenciamiento de medidas preparatorias previa a la presentación de la demanda en los casos que se hayan presentado.
- No incluye el proceso posterior de ejecución de la sentencia definitiva dictada.

### **Alcances y limitaciones del presente estudio**

Una de las limitaciones con que cuenta este trabajo refiere a la imposibilidad por parte de esta División de verificar en el expediente la veracidad y la exactitud de los datos registrados en el Sistema de Gestión de Juzgados y compilados en el Relacionado de Sentencias.

Otro de los de los elementos que limitan los alcances del estudio, es que la fuente de información no provee de datos adicionales que permitan explicar o interpretar mejor la duración del proceso.

Por lo expuesto el presente informe tiene un enfoque de análisis en términos descriptivos, ya que de las fuentes de información informáticas que dispone el Poder Judicial no se revelan las causas de la duración de los procesos.

Participaron de este estudio:

*Suministro de datos:* Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital – División Tecnología Informática

*Procesamiento, análisis e informe:* Soc. Ma. Eugenia Caggiani

*Asesoramiento Jurídico:* Dr. Sebastián González



## **1. Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

### **1.1. Principales indicadores en materia laboral**

Previo al análisis de la duración de los procesos, es relevante realizar un análisis de los principales indicadores de la actividad laboral, como ser el volumen de la demanda de Servicio de Justicia y la cantidad de sentencias definitivas dictadas.

Respecto a la interpretación de estos indicadores, es importante considerar los sucesivos cambios en el Juzgado Letrado del Trabajo de 15º turno. Este turno se crea por Acordada 7620 comunicada por Circular N°21/2008 y comienza a funcionar el 5 de marzo de 2008 teniendo competencia exclusiva hasta el 30 de abril del año 2009. Posteriormente, el 6 de agosto de 2009 por Acordada 7655 comunicada por Circular N° 88/2009 de DGSA, 15º turno fue transformado en Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo. Finalmente este turno fue nuevamente creado el 22 de setiembre de 2010, por Acordada 7690 comunicada por Circular N°94/2010 de DGSA, teniendo competencia exclusiva hasta el 31 de octubre de 2010. Como es evidente, estas transformaciones se manifiestan claramente en el volumen de los asuntos iniciados, el número de las sentencias definitivas dictadas, así como en la duración de los procesos por juzgado.

### **1.2. Asuntos iniciados**

Como se señalaba en la presentación, el año 2010 presentó ciertas particularidades en la materia laboral. La aprobación de la Ley N° 18.572 de Abreviación de los Procesos Laborales implicó además de la creación de los

tres Juzgados Letrados de Trabajo de Instancia Única en ese año, también promovió modificaciones en la tramitación de los procesos ordinarios iniciados ante los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo.

En el año 2010 se observa una disminución en la cantidad de asuntos iniciados ante los Juzgados de 1º Instancia, del 22,9%, lo cual puede ser explicado por la introducción de una cuantía para la presentación de las demandas ante el Juzgado de 1º Instancia o de Instancia Única. De esta manera, y como es lógico, los asuntos de menor cuantía que antes eran presentados en los Juzgados de 1º Instancia, ahora son competencia de los Juzgados de Instancia Única.

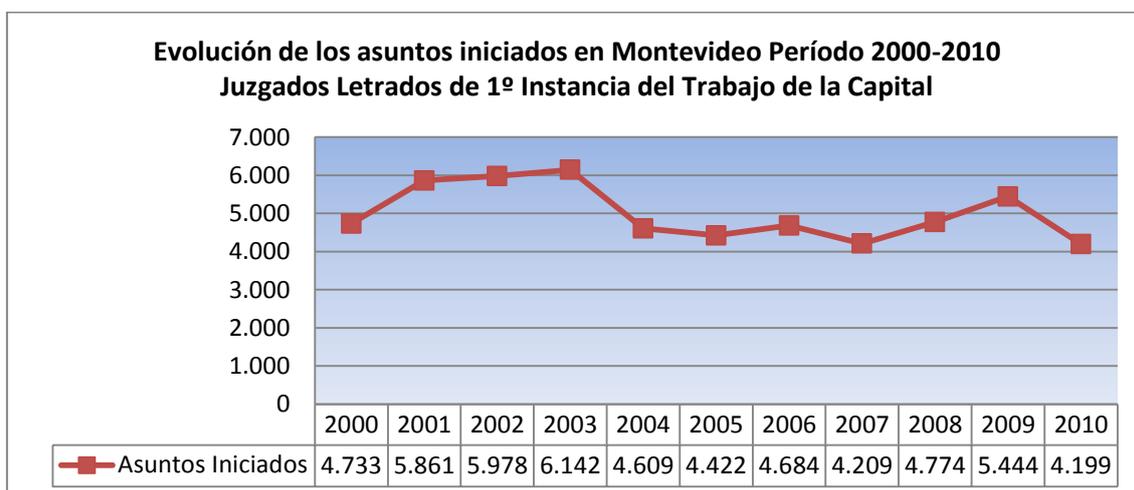
**Cuadro nº1 - Asuntos iniciados por turno  
Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo**

<b>Turno</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Variación</b>
1	393	259	-34,1%
2	378	277	-26,7%
3	409	295	-27,9%
4	384	261	-32,1%
5	366	279	-23,8%
6	359	292	-18,7%
7	389	258	-33,7%
8	376	245	-34,8%
9	340	343	0,9%
10	412	279	-32,3%
11	335	279	-16,7%
12	365	230	-36,9%
13	396	254	-35,9%
14	393	256	-34,9%
15	149	392	163,1%
<b>Total</b>	<b>5.444</b>	<b>4.199</b>	<b>-22,9%</b>

Fuente: Registro Anual de Datos

En el período 2000 – 2010 la demanda de Servicio de Justicia en materia laboral varía entre 4.200 y 6.200 asuntos aproximadamente. Entre los años 2001 y 2003 se observan los mayores volúmenes de demanda, fenómeno

posiblemente vinculado a la crisis económica que vivió el país en el año 2002. En el otro extremo el año 2010 es uno de los ejercicios con menor cantidad de asuntos iniciados, en los Juzgados Letrados de 1º instancia en lo Laboral siendo en esta oportunidad producto probablemente de la creación de los Juzgados de Instancia Única para atender los asuntos de menor cuantía. Teniendo en cuenta esto último, se advierte que si se considera la suma de los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados con los de Instancia Única se llega a 6.649 asuntos, es decir 22,1% más que en el año 2009 a nivel de las sedes letradas.



### 1.3. Sentencias definitivas

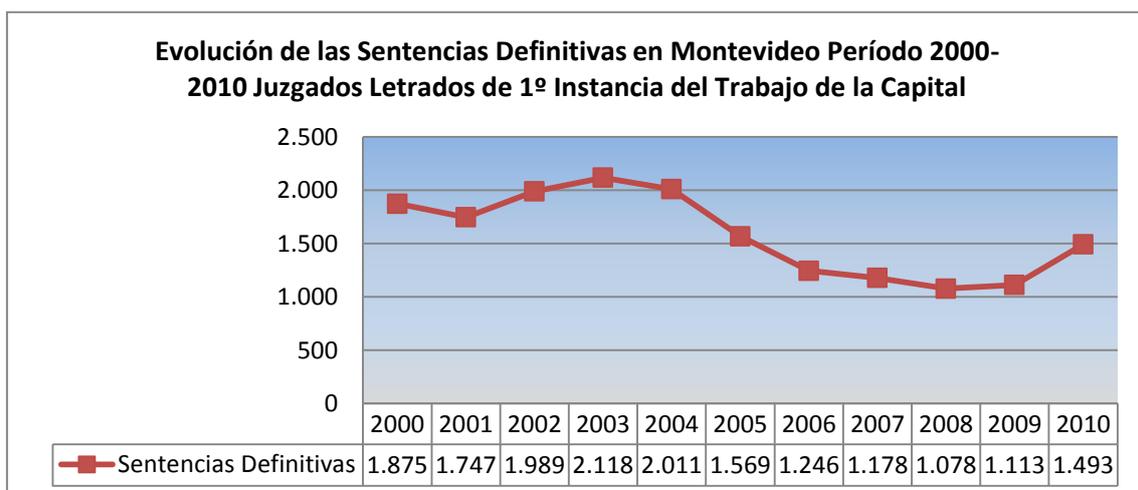
En relación a las sentencias definitivas dictadas, se observa contrariamente a lo sucedido con la demanda, un incremento en el año 2010 de 34,1% en el que los magistrados dictaron 1.493 sentencias definitivas, unas 380 más que en el año 2009. Los turnos que más se destacan en cuanto al incremento porcentual de sentencias dictadas fueron 1º y 6º turno. La particular variación de 15º turno responde, como es lógico, a las sucesivas supresiones y creaciones del mismo.

**Cuadro n°2 - Sentencias definitivas dictadas por turno  
Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo**

<b>Turno</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Variación</b>
1	57	123	115,8%
2	45	64	42,2%
3	99	98	-1,0%
4	75	123	64,0%
5	78	88	12,8%
6	42	111	164,3%
7	82	109	32,9%
8	96	153	59,4%
9	86	121	40,7%
10	89	111	24,7%
11	89	102	14,6%
12	107	107	0,0%
13	66	101	53,0%
14	60	76	26,7%
15	42	6	-85,7%
<b>Total</b>	<b>1.113</b>	<b>1.493</b>	<b>34,1%</b>

Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

En relación a la evolución que ha tenido el número de sentencias definitivas dictadas, el siguiente gráfico muestra una tendencia al crecimiento que se detiene en el año 2004, descendiendo al valor más bajo en el año 2008, para aumentar nuevamente de manera significativa en el año 2010.



#### 1.4. Duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva

Los procesos laborales concluidos en el año 2010 mediante sentencia definitiva tienen una duración promedio de 13.9 meses – dos meses menos que la registrada en los procesos concluidos en 2009 - y una duración mediana de 11.9. La variación relativa de la duración promedio respecto al año 2009 es de 12,6%.

**Cuadro nº 3 - Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2010 en los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

	Promedio	Mediana <sup>1</sup>	Mínimo	Máximo
<b>Duración</b>	13,9	11,9	0,2	108,3

Nota: Las cifras corresponden a meses. Se desestimó una sentencia por inconsistencia en las fechas

Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

Si bien existen en el conjunto de procesos analizados, algunos cuya duración es muy alta, se puede advertir en el cuadro que sigue que el 93% de los mismos fueron iniciados a partir del año 2008 en adelante.

**Cuadro nº4 – Distribución de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2010 según año de iniciado  
Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo de la Capital**

Año de iniciado	Frecuencia	Porcentaje
2001	1	0,1
2002	2	0,1
2003	1	0,1
2004	2	0,1
2005	12	0,8
2006	14	0,9
2007	71	4,8
2008	285	19,1
2009	754	50,5
2010	351	23,5
<b>Total</b>	<b>1.493</b>	<b>100</b>

Nota: Las cifras corresponden a meses. Se desestimó una sentencia por inconsistencia en las fechas

Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

---

<sup>1</sup> La mediana es el valor que divide el conjunto de datos en dos mitades, dejando por encima la mitad de mayor valor y por debajo la mitad de menor valor.

**Cuadro n°5 –Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2010 por turno  
Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
1	14,3	11,2	2	66,5
2	16,1	14,6	1,9	41,4
3	17,7	15,9	2	63,3
4	15,6	13,9	1,8	95,5
5	13	11,3	1,03	60,9
6	11,3	11,5	0,33	32,4
7	11,2	10	1,4	62,8
8	16,8	13,8	1,3	69,7
9	11,3	11	1,4	49,9
10	15,3	14,3	1,5	45,7
11	12,4	11	1,4	63,3
12	16,3	15,2	0,2	89,1
13	10,5	9,7	1,3	65,43
14	13	9,8	1,1	108,3
15	1,3	1,7	0,3	1,8

Nota: Las cifras corresponden a meses. Se desestimó una sentencia por inconsistencia en las fechas

Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

Finalmente y con el objetivo de centrar el análisis en los procesos laborales concluidos por sentencia y que desde su inicio tramitaron por la nueva Ley, en el siguiente cuadro se muestra la duración de los procesos concluidos e iniciados en el año 2010.

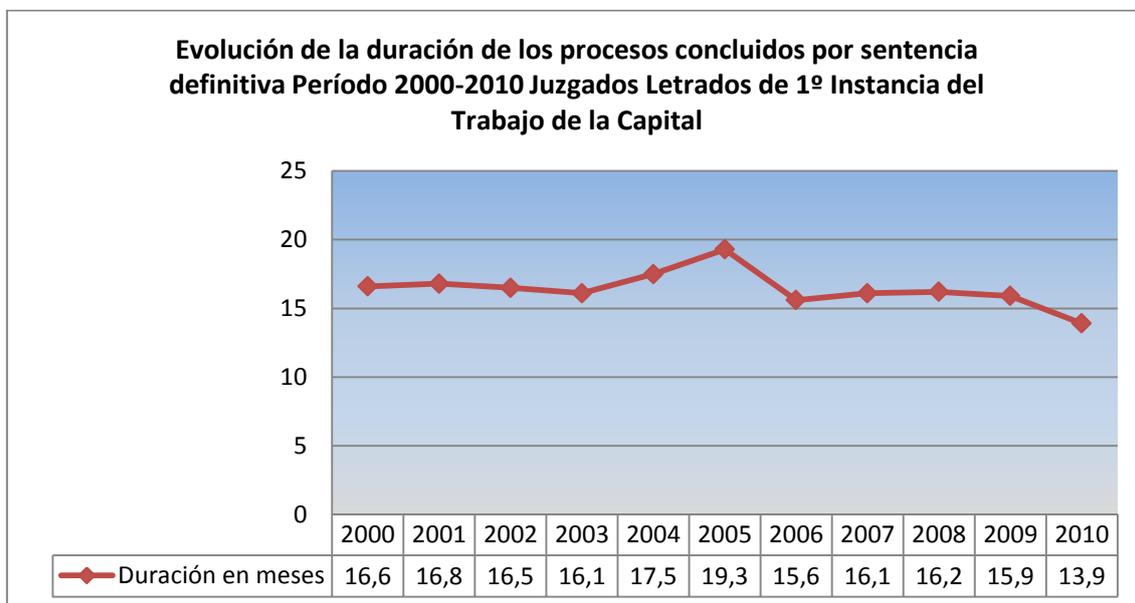
**Cuadro n° 6 - Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2010 e iniciados en el año 2010  
Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo de la Capital**

	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Duración</b>	4	3,2	0,2	10,1

Nota: Las cifras corresponden a meses. Se desestimó una sentencia por inconsistencia en las fechas

Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

La duración de los procesos que han tramitado por la ley 18.572 es sensiblemente menor a los iniciados con anterioridad a la misma, para los que la duración promedio hallada es 13,9 meses.



## 2. Juzgados Letrados de Instancia Única

Los procesos laborales de menor cuantía tienen como característica central que se sustancian en única instancia y se tramitan en Montevideo en los Juzgados Letrados del Trabajo de Instancia Única.<sup>2</sup>

Al igual que para los procesos laborales ordinarios, se realiza previo al análisis de la duración, una breve descripción de la actividad de estas sedes.

### 2.1. Asuntos iniciados

En el primer año de existencia se iniciaron en los Juzgados Letrados del Trabajo de Instancia Única un total de 2.450 asuntos, más de 800 asuntos por turno y un 58,4% del total de asuntos iniciados en los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital.

**Cuadro nº7 - Asuntos iniciados por turno  
Juzgados Letrado de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>2010</b>
<b>1</b>	819
<b>2</b>	823
<b>3</b>	808
<b>Total</b>	<b>2.450</b>

Fuente: Registro Anual de Datos

---

<sup>2</sup> En el interior del país se tramitan en los Juzgados Letrados de 1º instancia con competencia en las materias reguladas por el CGP.

## 2.2. Sentencias definitivas

En el año 2010 concluyeron por sentencia definitiva 468 asuntos, lo que significó un 19,1% del total de iniciados.

**Cuadro n°8 – Sentencias Definitivas dictadas  
Juzgados Letrado de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>2010</b>
1	158
2	155
3	165
<b>Total</b>	<b>478</b>

Fuente: Registro Anual de Datos

## 2.3. Duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva

Tal como está previsto en la Ley N° 18.572, la duración de los procesos de menor cuantía es significativa menor que la de los procesos laborales ordinarios.

La duración promedio de los procesos en cuestión es de 1,5 meses y la mediana de 1 mes.

**Cuadro n° 9 - Duración de todos los procesos laborales de menor cuantía finalizados por  
sentencia definitiva en el año 2010  
Juzgados Letrado de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Duración</b>	1,6	1,03	0,5	10,1

Nota: Las cifras corresponden a meses

**Cuadro nº10 –Duración de los procesos laborales de menor cuantía por turno finalizados  
por sentencia definitiva en el año 2010  
Juzgados Letrado de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>1</b>	1,4	0,9	0,5	8,3
<b>2</b>	1,6	1,1	0,6	10,1
<b>3</b>	1,7	1,1	0,5	9,7

# **Evolución de los indicadores por turno**

**Juzgados Letrados de 1° instancia del  
Trabajo de la Capital**

### 1. Evolución de los Asuntos Iniciados por turno. Período 1999 - 2010

Turno/Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	383	324	355	433	431	310	311	306	287	261	393	259
2	345	319	363	375	391	281	295	329	317	296	378	277
3	320	297	367	385	379	349	290	359	344	343	409	295
4	352	328	352	431	423	328	317	324	290	256	384	261
5	441	370	442	432	436	292	292	297	281	291	366	279
6	443	333	394	409	424	284	280	307	282	260	359	292
7	451	337	419	423	423	269	263	292	270	264	389	258
8	427	346	410	415	420	271	264	298	276	316	376	245
9	309	372	499	463	466	447	396	445	336	328	340	343
10	353	355	489	445	516	352	413	362	364	271	412	279
11	327	341	446	435	464	357	331	347	304	297	335	279
12	368	349	458	466	495	394	376	398	313	290	365	230
13	326	317	422	429	443	316	302	307	283	291	396	254
14	334	345	445	437	431	359	292	313	262	272	393	256
15										738	149	392

### 2. Evolución de las Sentencias dictadas por turno. Período 1998 - 2010

Turno/Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	113	147	152	123	165	173	132	79	78	86	57	57	123
2	94	134	115	120	115	119	118	65	64	48	49	45	64
3	115	140	147	123	128	146	168	113	88	80	71	99	98
4	125	159	173	162	145	182	152	124	98	106	78	75	123
5	103	139	145	119	141	151	143	74	80	77	83	78	88
6	72	74	108	107	117	108	102	77	52	44	45	42	111
7	95	104	160	133	147	154	147	113	89	83	78	82	109
8	73	124	124	135	134	122	146	127	98	115	93	96	153
9	138	137	100	122	136	157	157	164	102	95	79	86	121
10	82	154	121	94	153	149	146	127	102	101	96	89	111
11	95	121	104	126	132	153	137	135	125	105	101	89	102
12	97	128	124	112	136	158	176	162	110	97	82	107	107
13	107	116	130	117	151	152	149	95	95	79	66	66	101
14	153	178	172	154	189	194	138	114	65	62	58	60	76
15											42	42	6

Poder Judicial  
División Planeamiento y Presupuesto  
Departamento de Estadísticas

**3. Evolución de la duración promedio en meses. Período 1999 - 2010**

<b>Turno/Año</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>1</b>	12,8	12,9	11,4	11,8	10,5	11,4	10,3	10,1	11,2	14,4	14,4	14,3
<b>2</b>	22,8	21,3	18,6	19,7	20,1	19,9	21,3	19,4	15,7	20,5	19,9	16,1
<b>3</b>	18,2	17,9	17,8	18,4	16,6	18,9	21,9	12,5	20	19,5	20,3	17,7
<b>4</b>	16,4	17,1	15,8	14,4	14,1	14,5	15,8	16,8	15,1	13,4	13,4	15,6
<b>5</b>	18,4	16,7	16,6	15,3	15,8	15,4	16,2	15,1	16,6	17,9	15,9	13
<b>6</b>	7,5	8,6	12,8	13,3	13,8	16,1	18,3	14,4	16,9	18,5	15,6	11,3
<b>7</b>	17,8	16,1	16,1	15,5	15,3	14,8	17,2	12,1	12,7	11,9	12,2	11,2
<b>8</b>	13,1	10,5	13,7	12	12,4	15,6	18	17,9	18,6	17,3	16,9	16,8
<b>9</b>	20,7	22,4	21,8	19	18,4	20,5	21,6	20,4	15	15,3	14,7	11,4
<b>10</b>	24,2	24,4	22,3	24,9	23,4	24,9	25,7	20,3	22	21,5	21,2	15,3
<b>11</b>	19,1	20,1	21,4	19	19,3	20	22,8	15	15	15,3	12,3	12,4
<b>12</b>	20	21,9	26,3	25,6	22,2	22,2	23,1	15,2	18,2	21,3	20,3	16,3
<b>13</b>	12,5	15	12,6	13,9	14	16,6	16,2	14,1	12,4	12,9	10,8	10,5
<b>14</b>	11,7	11,3	11,8	11,3	11	12,6	13,9	13,3	13,2	10,8	13,1	13
<b>15</b>										6,6	12,7	1,3